

Proceso: ALIMENTOS

Radicado: 2020-0059-00

OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se procede a corregir el yerro en el auto que antecede conforme al art. 286 del CGP, en el sentido de haberle reconocido para actuar a la abogada NORA NIDIA PÁEZ ESPINOSA, como quiera que había renunciado desde el pasado 18 de mayo de 2022, ahora bien téngase en cuenta que durante el decurso del proceso no se le había reconocido personería como tal y sólo fue reconocida la misma mediante providencia del 06 de septiembre de la presente anualidad, por lo que se modifica para corregir el numeral 4 de dicha providencia en dicho sentido, así mismo infórmele al demandado DIEGO MAURICIO CRUZ GARZÓN que se tuvo por notificado por conducta concluyente y que los términos corren una vez compartido el vínculo del expediente no al correo de la precitada profesional del derecho sino al correo que repose del demandado o en su defecto la copia física de los anexos y la demanda, con el fin de enterarlo de la decisión acá dispuesta, como quiera que no se encuentra actualmente representado por profesional del derecho alguno, requiriéndose para estos casos de derecho de postulación.

En cuanto a la solicitud de entrega de títulos judiciales se tiene que aún no reposa dinero alguno y que en todo caso dado que se trata de un proceso ejecutivo de alimentos es indispensable que se haga efectiva la notificación de la demanda en los términos de ley y se revise si la contestación contiene excepciones o no, ya que el trámite ejecutivo es diferente al del alimentario.

Por último, se requiere a la parte actora con el fin que allegue a este Despacho judicial el certificado de vigencia de la curaduría de la señora MARIA HEREDIA HERNÁNDEZ BELTRAN respecto de la señora BLANCA STELLA GARZÓN HERNÁNDEZ, conforme al proceso de interdicción judicial llevado a cabo en el juzgado cuarto de familia de esta ciudad bajo el radicado 2011-0076, así mismo se indique en dicha certificación si dicho proceso ha sido sujeto a revisión conforme a la ley de apoyos judiciales 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria Jacqueline Marin Salazar', written over a light blue grid background.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 16-09-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA